



Asamblea General

Distr. general
1 de diciembre de 2016
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones
Forzadas o Involuntarias

Comunicaciones, casos examinados, observaciones y otras actividades realizadas por el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias

110º período de sesiones (19 a 23 de septiembre de 2016)

I. Comunicaciones

1. Entre sus períodos de sesiones 109º y 110º, el Grupo de Trabajo, con arreglo a su procedimiento de acción urgente, transmitió 122 casos a Bangladesh (2), Burundi (2), Egipto (8), Etiopía (1), la Federación de Rusia (1), el Irán (República Islámica del) (1), el Líbano (1), México (1), el Pakistán (97), la República Democrática Popular Lao (3), el Sudán (3) y Turquía (2).
2. En su 110º período de sesiones, el Grupo de Trabajo decidió transmitir 214 nuevos casos denunciados de desaparición forzada a 15 Estados. También esclareció 74 casos, relativos a Bahrein (3), Egipto (53), los Emiratos Árabes Unidos (4), Kuwait (1), el Líbano (1), el Pakistán (6), el Sudán (1) y Turquía (3). Dieciséis casos se esclarecieron sobre la base de información proporcionada por los gobiernos y 58 sobre la base de información proporcionada por las fuentes.
3. Entre sus períodos de sesiones 109º y 110º, el Grupo de Trabajo transmitió 13 comunicaciones de manera conjunta con otros procedimientos especiales; 6 llamamientos urgentes al Chad, Etiopía, México, la República Democrática Popular Lao, Tailandia y Turquía; 3 cartas de transmisión de denuncias a Kenya, México y Mozambique; y 3 cartas de intervención inmediata a la India, el Irán (República Islámica del) y Sri Lanka, además de “otra carta” al Gobierno de Sri Lanka.
4. En su 110º período de sesiones, el Grupo de Trabajo examinó una denuncia general relativa a la Federación de Rusia.

GE.16-21161 (S) 211216 221216



* 1 6 2 1 1 6 1 *

Se ruega reciclar



II. Otras actividades

5. En el inicio del período de sesiones, los Miembros renovaron los cargos de Houria Eslami como Presidenta-Relatora del Grupo de Trabajo y de Bernard Duhaime como Vicepresidente.
6. Durante el período de sesiones, el Grupo de Trabajo se reunió con familiares de víctimas de desapariciones forzadas y representantes de organizaciones no gubernamentales que se ocupan de la cuestión. Asimismo, el Grupo de Trabajo mantuvo reuniones oficiales con representantes de los Gobiernos del Japón y el Perú.
7. El Grupo de Trabajo deliberó sobre las futuras visitas, el escaso número de invitaciones a visitar países y la forma de alentar a los Estados a que acepten las solicitudes de visita. Siguió estudiando posibles mejoras en la gestión del volumen de casos, por ejemplo, medidas para reducir el número de casos atrasados y directrices internas sobre el acceso a los archivos del Grupo de Trabajo y su gestión. También abordó los próximos informes de seguimiento sobre Chile y España, y los preparativos de su 111º período de sesiones, que se celebrará en la República de Corea del 6 al 10 de febrero de 2017.
8. Durante el período de sesiones, el Grupo de Trabajo también deliberó sobre el estudio que publicará próximamente sobre las desapariciones forzadas en el contexto de la migración.
9. El 110º período de sesiones coincidió con el 33º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, durante el cual el Grupo de Trabajo presentó al Consejo su informe anual (A/HRC/33/51), los informes sobre sus misiones a Turquía (A/HRC/33/51/Add.1), Sri Lanka (A/HRC/33/51/Add.2), y el Perú (A/HRC/33/51/Add.3), su informe de seguimiento sobre las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo a raíz de sus visitas al Congo y el Pakistán (A/HRC/33/51/Add.7) y sus observaciones preliminares acerca del estudio sobre las desapariciones forzadas en el contexto de la migración.

III. Información relativa a las desapariciones forzadas o involuntarias en los Estados examinados por el Grupo de Trabajo

Argelia

Procedimiento ordinario

10. El Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno de Argelia 34 casos, relativos a:
 - a) Nadji Serrar, presuntamente detenido el 17 de septiembre de 1996 en Messaad, Djelfa, por las fuerzas armadas;
 - b) Mohamed Toumi, presuntamente detenido el 8 de febrero de 1996 en Argel por agentes de seguridad militar;
 - c) Fayçal Rahmoune, presuntamente secuestrado el 5 de noviembre de 1995 en Argel por agentes de seguridad militar;
 - d) Ahmed Ghoul, presuntamente detenido el 15 de febrero de 1995 en Argel por agentes de policía de Koléa y guardias de la comuna de Douaouda;
 - e) Thameur Taibi, presuntamente detenido el 27 de abril de 1994 en la *wilaya* de Laghouat por un agente de policía;

- f) Kamal Tadjrouni, presuntamente detenido el 3 de enero de 1996 en Argel por agentes de policía;
- g) Nourredine Tandjaoui, presuntamente detenido el 11 de junio de 1995 en la *wilaya* de Blida por agentes de seguridad militar;
- h) Fadhil Tlemçani, presuntamente detenido el 18 de agosto de 1994 en la localidad de Bourbache por las fuerzas armadas;
- i) Ali Djennadi, presuntamente secuestrado el 10 de julio de 1994 en la *wilaya* de Bouira por agentes de seguridad militar;
- j) Brahim Haddadi, presuntamente secuestrado el 26 de agosto de 1995 en Koléa por gendarmes;
- k) Djamel Kemoum, presuntamente detenido el 19 de agosto de 1994 en la *wilaya* de Bouïra por las fuerzas armadas;
- l) Laid Lachgar, presuntamente detenido el 5 de mayo de 1997 cerca de Haouch Rtil por las fuerzas armadas;
- m) Lakhdar Nouidjem, presuntamente detenido el 29 de octubre de 1996 en Fiad el-Batma, *wilaya* de Djelfa, por gendarmes;
- n) Kaddour Oukali, presuntamente detenido el 26 de diciembre de 1995 en Douaouda por agentes de seguridad militar y miembros de las Fuerzas Patriotas;
- o) Noureddine Zaoui, presuntamente detenido el 22 de diciembre de 1995 en Blida por las fuerzas armadas y guardias comunales;
- p) Mustapha Maghni, presuntamente detenido el 18 de diciembre de 1994 en Orán por agentes de policía y guardias comunales;
- q) Boubakeur Lasbet, presuntamente detenido el 27 de octubre de 1992 en la *wilaya* de Djelfa por la policía;
- r) Abdellah Kamal, presuntamente detenido el 27 de septiembre de 1994 en Orán por gendarmes y agentes de seguridad militar;
- s) Rabah Khebani, presuntamente detenido el 21 de agosto de 1994 en la localidad de Zaboudj Kara, Sidi Naâmane, Tizi Ouzou, por las fuerzas armadas;
- t) Amar Khebani, presuntamente detenido el 21 de agosto de 1994 en la localidad de Zaboudj Kara, Sidi Naâmane, Tizi Ouzou, por las fuerzas armadas;
- u) Mohamed Areski Hamdi, presuntamente detenido el 7 de junio de 1997 en Tizi Ouzou por las fuerzas armadas;
- v) Abdelkader Sahraoui, presuntamente detenido el 11 de julio de 1995 en Orán por las fuerzas armadas;
- w) Djelloul Kadari, presuntamente detenido el 23 de marzo de 1996 en Orán por las fuerzas armadas;
- x) Nourredine Idouhar, presuntamente detenido el 1 de noviembre de 1995 en Tipaza por guardias comunales y las Fuerzas Patriotas;
- y) Noua Mourad, presuntamente detenido el 20 de diciembre de 1991 en Biskra por las fuerzas armadas;
- z) Bachir Ouis, presuntamente detenido el 20 de noviembre de 1994 en Orán por agentes de seguridad militar;

- aa) Boualem Rezouane, presuntamente detenido el 26 de septiembre de 1996 en Ain el-Beida, Es-Senia, por la policía militar;
- bb) Dahou Zatout, presuntamente detenido el 19 de marzo de 1995 en Orán por la gendarmería;
- cc) Hacène Abiche, presuntamente detenido el 7 de noviembre de 1997 en la *wilaya* de Jijel por las fuerzas armadas;
- dd) Ahmed Aliouane, presuntamente detenido el 15 de septiembre de 1996 en Lakhdaria por agentes de la policía;
- ee) Saad Abdelaziz, presuntamente detenido el 29 de mayo de 1994 en Djelfa por la policía;
- ff) Belaid Belaid, presuntamente detenido el 8 de febrero de 1995 en Cherchell, *wilaya* de Tipaza, por la gendarmería y guardias comunales;
- gg) Berrabah Sassi, presuntamente detenido el 15 de febrero de 1995 en Djelfa por agentes de policía;
- hh) Bachir Terni, presuntamente detenido el 30 de diciembre de 1993 en Orán por agentes de seguridad militar.

Información facilitada por el Gobierno

11. El 14 de marzo de 2016, el Gobierno de Argelia facilitó información sobre 12 casos pendientes. La información proporcionada no se consideró suficiente para esclarecer los hechos.

Argentina

Procedimiento ordinario

12. El Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno de la Argentina un caso, relativo a Natalia Acosta, una mujer presuntamente desaparecida el 29 de mayo de 2009 en la provincia de Santa Fe.

Información facilitada por el Gobierno

13. El 26 de agosto de 2016, el Gobierno de la Argentina transmitió información sobre 2.962 casos pendientes. El Grupo de Trabajo agradece al Gobierno las respuestas facilitadas en relación con un número tan elevado de casos, lo cual ha confirmado la firme voluntad del Gobierno de colaborar con el Grupo de Trabajo.

14. Basándose en la información recibida, el Grupo de Trabajo decidió aplicar la norma de los seis meses a 158 casos. El Grupo de Trabajo examinará la información facilitada sobre los otros casos en su próximo período de sesiones.

15. Durante el período que se examina, el Gobierno del Uruguay también transmitió información sobre tres casos pendientes en los registros de la Argentina. La información proporcionada no se consideró suficiente para esclarecer los hechos. Basándose en la información recibida, el Grupo de Trabajo decidió transferir los casos de la Argentina al Uruguay.

Bahrein

Esclarecimiento basado en la información facilitada por diversas fuentes

16. Basándose en la información proporcionada por la fuente, el Grupo de Trabajo decidió dar por esclarecidos dos casos, relativos a Fakhrawi Mohammed y Al-Tajer Ali Isa Ali. Al parecer ambas personas se encuentran detenidas en un lugar de público conocimiento.

Bangladesh

Acciones urgentes

17. Durante el período que se examina, el Grupo de Trabajo, con arreglo a su procedimiento de acción urgente, transmitió dos casos al Gobierno de Bangladesh:

a) El 11 de agosto de 2016, el caso de Mir Ahmad Bin Quasem, un nacional de Bangladesh presuntamente detenido en su apartamento el 9 de agosto de 2016 por funcionarios vestidos de civil;

b) El 9 de septiembre de 2016, el caso de Yasin Muhammad Abdus Samad Talukder, un docente de nacionalidad británica presuntamente detenido el 14 de julio de 2016 por funcionarios vestidos de civil en la parada de autobús de Kakoli, cerca de DOHS Banani, Dacca.

Procedimiento ordinario

18. El Grupo de Trabajo transmitió cinco casos al Gobierno de Bangladesh. Cuatro se refieren a miembros del Partido Nacionalista de Bangladesh (BNP), a saber: Hossain Chanchal Chanchal, Parvez Hossain Hossain, Mahfuzur Rahman Sohel y Zahirul Islam Zahir, presuntamente detenidos el 2 de diciembre de 2013 por agentes de la Sección de Investigación de la policía en el cruce de Shahbagh, Dacca.

19. El quinto caso se refiere a Nizam Uddin, un estudiante presuntamente detenido el 6 de diciembre de 2013 por agentes del batallón de acción rápida y la Sección de Investigación de la policía en el mercado de Mollarteck en Dacca.

Información facilitada por diversas fuentes

20. Una fuente facilitó información sobre ocho casos pendientes. La información proporcionada no se consideró suficiente para esclarecer los hechos.

Observación

21. Preocupa al Grupo de Trabajo el hecho de que sigue recibiendo nuevos casos de presuntas desapariciones forzadas en Bangladesh. En este sentido, el Grupo de Trabajo destaca que, según se dispone en el artículo 7 de la Declaración, ninguna circunstancia, cualquiera que sea, puede ser invocada para justificar las desapariciones forzadas, y que, según el artículo 10, párrafo 2, se deberá proporcionar rápidamente información exacta sobre la detención de esas personas y el lugar o los lugares donde se encuentren, incluidos los lugares de transferencia, a los miembros de su familia, su abogado o cualquier otra persona que tenga interés legítimo en conocer esa información.

Bhután

Información facilitada por el Gobierno

22. El 22 de junio de 2016, el Gobierno de Bhután facilitó información sobre cinco casos pendientes. La información proporcionada no se consideró suficiente para esclarecer los hechos.

Burundi

Acciones urgentes

23. Durante el período que se examina, el Grupo de Trabajo, con arreglo a su procedimiento de acción urgente, transmitió dos casos al Gobierno de Burundi:

a) El 4 de julio de 2016, el caso de Hugo Haramategeko, presuntamente secuestrado el 9 de marzo de 2016 por agentes de policía en el barrio de Mutakura, zona de Cibitoke, comuna de Ntahangwa, Buyumbura;

b) El 2 de septiembre de 2016, el caso de Jean Bigirimana, presuntamente secuestrado el 22 de julio de 2016 por agentes del Servicio de Inteligencia Nacional en la carretera que une Bugarama con Muramvya, en la provincia de Muramvya.

Observación

24. El Grupo de Trabajo sigue preocupado por que la situación de violencia e inestabilidad en Burundi pueda facilitar las desapariciones forzadas. Reitera que, según el artículo 7 de la Declaración, ninguna circunstancia, cualquiera que sea, puede ser invocada para justificar las desapariciones forzadas.

25. Con respecto a las acciones urgentes mencionadas anteriormente, el Grupo de Trabajo exhorta al Gobierno de Burundi a que las investigue debidamente con miras a esclarecer la suerte y el paradero de las personas y castigar a los responsables de los delitos.

Chad

Llamamiento urgente conjunto

26. El 2 de junio de 2016, el Grupo de Trabajo, de manera conjunta con cuatro procedimientos especiales, transmitió un llamamiento urgente relativo a las presuntas desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias y restricciones de la libertad de expresión perpetradas el 9 de abril de 2016 por las fuerzas de seguridad y defensa del Estado en el marco de las elecciones presidenciales.

Observación

27. El Grupo de Trabajo reitera que, según lo dispuesto en los artículos 2 y 10 de la Declaración, “ningún Estado cometerá, autorizará ni tolerará las desapariciones forzadas” y “se deberá proporcionar rápidamente información exacta sobre la detención de [cualquier persona] y el lugar o los lugares donde se cumple [...] a los miembros de su familia [y] su abogado”.

Chile

Procedimiento ordinario

28. El Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno de Chile un caso, relativo a José Gerardo Huenante, un joven indígena de 16 años presuntamente detenido el 3 de septiembre de 2005 por agentes de policía uniformados durante un operativo policial en Vicuña Mackenna, Puerto Montt, en la región de Los Lagos.

China

Información facilitada por diversas fuentes

29. Una fuente proporcionó información sobre un caso pendiente. La información proporcionada no se consideró suficiente para esclarecer los hechos.

Colombia

Información facilitada por el Gobierno

30. El 25 de abril de 2016, el Gobierno de Colombia transmitió información sobre tres casos pendientes. La información proporcionada no se consideró suficiente para esclarecer los hechos.

Congo

Observación

31. El Grupo de Trabajo lamenta que el Gobierno del Congo no haya cooperado con el Grupo de Trabajo en la elaboración del informe de seguimiento (A/HRC/33/51/Add.7). Espera que las recomendaciones formuladas en el informe se apliquen debidamente y con prontitud. También lamenta que, desde 2011, el Gobierno no haya facilitado respuesta alguna en relación con los casos transmitidos en el pasado.

República Popular Democrática de Corea

Procedimiento ordinario

32. El Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno de la República Popular Democrática de Corea 16 casos, relativos a:

a) Hong Seob Lee, nacional de la República de Corea, presuntamente secuestrado el 4 de febrero de 1972 por lanchas patrulleras de la República Popular Democrática de Corea en el mar Amarillo;

b) Du-sun Kim, nacional de la República de Corea, presuntamente secuestrado el 4 de febrero de 1972 por lanchas patrulleras de la República Popular Democrática de Corea en el mar Amarillo;

c) Kyung Hee Han, nacional de la República Popular Democrática de Corea, presuntamente secuestrada en junio de 1989 en su domicilio en Pyongyang por agentes de la Seguridad Nacional Coreana;

d) Gun Mok Jeong, nacional de la República de Corea, presuntamente secuestrado el 28 de diciembre de 1972 por buques cañoneros de la República Popular Democrática de Corea en el mar Amarillo, cerca de la Línea Límite Septentrional;

e) Jung Un Ji, nacional de la República Popular Democrática de Corea, presuntamente detenido el 31 de agosto de 1992, en la frontera de Shinuiju, por agentes de la Seguridad Nacional;

f) Kil Ja Yoon, nacional de la República Popular Democrática de Corea, presuntamente detenida en agosto de 2005 por la policía china en la región autónoma de Mongolia Interior y posteriormente transferida a la Agencia de Seguridad de Eundeok, en la República Popular Democrática de Corea;

g) Bong Chun Kang, nacional de la República Popular Democrática de Corea, presuntamente detenido por la policía china el 2 de junio de 2003 en Jinan (China) y posteriormente repatriado a la República Popular Democrática de Corea;

h) Cheol Moon, nacional de la República Popular Democrática de Corea, presuntamente detenido por la policía china el 2 de junio de 2003 en Jinan (China) y posteriormente repatriado a la República Popular Democrática de Corea;

i) Hak Guk Choi, nacional de la República Popular Democrática de Corea, presuntamente detenido por la policía china el 2 de junio de 2003 en Jinan (China) y posteriormente repatriado a la República Popular Democrática de Corea;

j) Gwang Cheol Nam, nacional de la República Popular Democrática de Corea, presuntamente detenido por la policía china el 2 de junio de 2003 en Jinan (China) y posteriormente repatriado a la República Popular Democrática de Corea;

k) Hye Yeon Lim, nacional de la República Popular Democrática de Corea, al parecer vista por última vez en 2009 bajo custodia de la Agencia de Seguridad Provincial de Hamkyung del Norte en la República Popular Democrática de Corea;

l) Kangnam Cho, nacional de la República Popular Democrática de Corea, presuntamente detenido el 19 de enero de 2006 por la policía china en la región autónoma de Mongolia Interior y posteriormente repatriado a la República Popular Democrática de Corea;

m) Keumhwa Cho, nacional de la República Popular Democrática de Corea, presuntamente detenida el 19 de enero de 2006 por la policía china en la región autónoma de Mongolia Interior y posteriormente repatriada a la República Popular Democrática de Corea;

n) Kiseon Cho, nacional de la República Popular Democrática de Corea, presuntamente detenido el 19 de enero de 2006 por la policía china en la región autónoma de Mongolia Interior y posteriormente repatriado a la República Popular Democrática de Corea;

o) Keumsun Cho, nacional de la República Popular Democrática de Corea, presuntamente detenida el 19 de enero de 2006 por la policía china en la región autónoma de Mongolia Interior y posteriormente repatriada a la República Popular Democrática de Corea;

p) Keumryeo Cho, nacional de la República Popular Democrática de Corea, presuntamente desaparecida en febrero de 2007 mientras intentaba salir del país, y vista por última vez en un campo para presos políticos localizado en la República Popular Democrática de Corea.

33. De conformidad con los métodos de trabajo del Grupo de Trabajo, el Gobierno de China también recibió una copia de los casos relativos a las siguientes personas: Sra. Kil Ja

Yoon, Sr. Bong Chun Kang, Sr. Cheol Moon, Sr. Hak Guk Choi, Sr. Gwang Cheol Nam, Sra. Hye Yeon Lim, Sr. Kangnam Cho, Sra. Keumhwa Cho, Sr. Kiseon Cho y Sra. Keumsun Cho.

Información facilitada por el Gobierno

34. Durante el período que se examina, el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea transmitió información sobre 13 casos pendientes. La información proporcionada no se consideró suficiente para esclarecer los hechos.

República Democrática del Congo

Procedimiento ordinario

35. El Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno de la República Democrática del Congo un caso relativo a Bazana Edadi Fidèle, presuntamente desaparecido el 1 de junio de 2010.

Ecuador

Información facilitada por el Gobierno

36. Durante el período que se examina, el Gobierno de Colombia transmitió información sobre un caso pendiente en los registros de Ecuador. La información proporcionada no se consideró suficiente para esclarecer los hechos.

El Salvador

Información facilitada por el Gobierno

37. Durante el período que se examina, el Gobierno de El Salvador transmitió información sobre tres casos pendientes. La información proporcionada no se consideró suficiente para esclarecer los hechos.

Egipto

Acciones urgentes

38. Durante el período que se examina, el Grupo de Trabajo, con arreglo a su procedimiento de acción urgente, transmitió al Gobierno de Egipto los ocho casos siguientes:

a) El 27 de mayo de 2016, el caso de Amr Abdul Salam Ahmed Al Sherif, presuntamente secuestrado el 5 de mayo de 2016 a las 14.00 horas por la policía de seguridad estatal, y visto por última vez en la calle Khalid Ibn Al Waleed en Alejandría;

b) El 5 de agosto de 2016, los casos de Ahmed Alaa Sharkh, Ahmed Mohamed Mansy Hamad, Reda Mohamed Rabi Eid, Ahmed Ali Hassan y Hady Refatt Abdel Wahed, presuntamente secuestrados por la policía y trasladados a un lugar desconocido;

c) El 25 de agosto de 2016, el caso de Mohamed Gharib AbdulHalim Morgan, presuntamente detenido el 1 de agosto de 2016 cerca de las 4.45 horas por autoridades del Departamento de Seguridad Interior en el Aeropuerto Internacional de El Cairo;

d) El 5 de septiembre de 2016, el caso de Mohamed Mahmoud Sadek Ahmed, presuntamente secuestrado el 30 de agosto de 2016 por agentes de policía egipcios del Ministerio del Interior.

Esclarecimiento basado en la información facilitada por diversas fuentes

39. Basándose en la información proporcionada por la fuente, el Grupo de Trabajo decidió dar por esclarecidos 39 casos; se presume que 33 personas están recluidas en un lugar de público conocimiento y 6 fueron puestas en libertad.

Información facilitada por diversas fuentes

40. Una fuente proporcionó información nueva sobre un caso pendiente, que fue transmitida al Gobierno de Egipto. El caso se dio por esclarecido sobre la base de la información proporcionada por el Gobierno, que además fue confirmada por la fuente antes de que venciera el plazo prescrito por la norma de los seis meses (véase el párr. 41).

Información facilitada por el Gobierno

41. Durante el período que se examina, el Gobierno transmitió información sobre 19 casos pendientes. Basándose en esta información, que además fue confirmada por diversas fuentes (véase el párr. 42), el Grupo de Trabajo decidió aplicar la norma de los seis meses a 11 casos y dar por esclarecidos otros 6. La información facilitada respecto de los otros 2 casos no se consideró suficiente para esclarecer los hechos.

Esclarecimiento

42. Basándose en la información facilitada anteriormente por el Gobierno de Egipto, el Grupo de Trabajo decidió dar por esclarecidos siete casos tras concluir el período establecido en virtud de la norma de los seis meses (véase A/HRC/WGEID/108/1, párr. 48) y, basándose en la información facilitada por la fuente, un octavo caso antes de que concluyera dicho período (véase A/HRC/WGEID/109/1, párr. 31), relativos a Salah Attia Al Fiky, Usama Salah Al Fiky, Ahmed Sabr Mohamed Labib, Ahmed Mohamed Ahmed Mohamed Younis, Aly Mosaad Al Sayed Aly Qotb, Khalid Mosaad Al Sayed Qotb, Ammar Adel Zeanelabedin Mohammed Mohammed Omar y Abdelrahman Hussein. Dos personas fueron presuntamente puestas en libertad y otras seis se encuentran presuntamente recluidas en un lugar conocido.

43. El Grupo de Trabajo también examinó la información facilitada por el Gobierno el 9 de junio de 2016 sobre los casos de Magdy Hassan Amer Hassan, Sabry Anwar Mohamed Abdelhamid, Amr Mohammed Mohammed Al Emam, Osama Mustafa Mohamed Mahmud El Barghi, Abdul Rahman Ashraf Mussad Ghazi Qirdah e Ihab Omar Hassan Abu Hamed. El Grupo de Trabajo decidió dar los seis casos por esclarecidos sobre la base de la información facilitada por el Gobierno, que fue confirmada por diversas fuentes.

44. El Grupo de Trabajo agradece la respuesta del Gobierno de Egipto a la denuncia general, remitida el 30 de agosto de 2016, y la información sobre un amplio número de casos, facilitada el 15 de agosto de 2016, lo que demuestra la firme intención del Gobierno de colaborar con el Grupo de Trabajo. Estas comunicaciones se someterán a la consideración del Grupo de Trabajo en cuanto se reciban las correspondientes traducciones.

Duplicación

45. El Grupo de Trabajo decidió considerar dos casos como duplicados. Los casos duplicados fueron posteriormente eliminados de los registros del Grupo de Trabajo.

Etiopía

Acción urgente

46. El 22 de junio de 2016, el Grupo de Trabajo, con arreglo a su procedimiento de acción urgente, transmitió a Etiopía un caso, relativo a Dabassa Guyyo Safarro, presuntamente secuestrado por las fuerzas de seguridad de Etiopía y Kenya el 27 de septiembre de 2015, y visto por última vez en un lugar llamado Tewodros Adababay, en el distrito de Xor Hailochi, en Finfinnee, Addis Abeba, el 3 de junio de 2016.

47. De conformidad con los métodos de trabajo del Grupo de Trabajo, el Gobierno de Kenya también recibió una copia del caso.

Llamamiento urgente conjunto

48. El 2 de septiembre de 2016, de manera conjunta con otros siete procedimientos especiales, el Grupo de Trabajo transmitió un llamamiento urgente relativo a la presunta muerte, detención y desaparición forzada de un gran número de personas desde noviembre de 2015 en el contexto de las protestas organizadas en Etiopía, particularmente en las regiones de Oromía y Amhara.

Grecia

Información facilitada por el Gobierno

49. El 28 de julio de 2016, el Gobierno de Grecia transmitió información sobre un caso pendiente. La información proporcionada no se consideró suficiente para esclarecer los hechos.

Guatemala

Respuesta a “otra carta”

50. El 28 de mayo de 2016, el Gobierno de Guatemala facilitó información sobre una carta remitida de manera conjunta con otros titulares de mandatos de procedimientos especiales el 26 de febrero de 2016, en la que se informaba del proceso judicial relativo a los casos de CREOMPAZ, Sepur Zarco y Molina Theissen en Guatemala.

India

Procedimiento ordinario

51. El Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno de la India cinco casos, relativos a:

a) Abdul Hamid Dar, nacional de la India, presuntamente detenido en su domicilio el 29 de diciembre de 1995 por personal del ejército del 28º batallón de los Rashtriya Rifles (RR);

b) Ali Mohammad Dar, nacional de la India, presuntamente detenido el 3 de marzo de 1996 por personal del ejército;

c) Mohammad Shafi Dar, nacional de la India, presuntamente detenido la noche del 22 al 23 de mayo de 1990 por el Batallón 141 de las Fuerzas de Seguridad en la Frontera;

d) Raja Ali Mardan Khan, nacional de la India, presuntamente detenido el 13 de mayo de 1990 por personal del ejército;

e) Imtiyaz Ahmad Wani, nacional de la India, presuntamente detenido la noche del 15 al 16 de mayo de 1996 por personal de seguridad y la milicia Ikhwan, apoyada por el Gobierno.

Carta de intervención inmediata

52. El 16 de septiembre y el 5 de octubre de 2016, el Grupo de Trabajo, de manera conjunta con otros procedimientos especiales, transmitió sendas cartas de intervención inmediata sobre la detención arbitraria, privación de la libertad, intimidación y prohibición de viajar de que, según se informa, ha sido objeto Khurram Parvez, un defensor de los derechos humanos de Jammu y Cachemira.

Observación

53. El Grupo de Trabajo considera preocupante que el Sr. Parvez permanezca detenido, así como la falta de claridad sobre los cargos exactos en su contra y el uso de la controvertida Ley de Seguridad Pública de Jammu y Cachemira para justificar su detención. También preocupa al Grupo de Trabajo que la detención del Sr. Parvez pueda constituir una represalia directa por desarrollar actividades legítimas como defensor de los derechos humanos y ejercer sus libertades fundamentales, en particular, las libertades de expresión y asociación. El Grupo de trabajo divulgó sus preocupaciones en un comunicado de prensa emitido conjuntamente con otros procedimientos especiales el 19 de octubre de 2016¹.

Iraq

Procedimiento ordinario

54. El Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno del Iraq tres casos, relativos a:

a) Mohamad Rachid Abdullah Saleh Al Mashhadani, presuntamente detenido el 2 de junio de 2005 por efectivos de la policía y el ejército en su domicilio en el distrito de Al-Hurriya, Bagdad;

b) Nouhad Rachid Abdullah Saleh Al Mashhadani, presuntamente detenido el 2 de junio de 2005 por efectivos de la policía y el ejército en su domicilio en el distrito de Hurriya, Bagdad;

c) Mohammad Al Dulaimi, presuntamente detenido el 16 de noviembre de 2005 por militares en su domicilio en el distrito de Al-Sihah, Bagdad.

55. De conformidad con los métodos de trabajo del Grupo de Trabajo, el Gobierno de los Estados Unidos de América también recibió una copia de los casos.

Irán (República Islámica del)

Acción urgente

56. El 6 de junio de 2016, en virtud de su procedimiento de acción urgente, el Grupo de Trabajo transmitió a la República Islámica del Irán un caso relativo a Gholami Bagher,

¹ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), "UN experts urge India to release prominent human rights defender detained for over a month", comunicado de prensa, 19 de octubre de 2016.

nacional del Irán, presuntamente secuestrado el 6 de marzo de 2016 en su domicilio por las fuerzas de seguridad.

Información facilitada por diversas fuentes

57. Una fuente proporcionó información actualizada sobre un caso pendiente.

Kenya

Procedimiento ordinario

58. El Grupo de Trabajo transmitió cinco casos al Gobierno de Kenya, en relación con:

a) Thomas Kibati Masika, presuntamente detenido en su domicilio en Kapsokwony a mediados de noviembre de 2007 por miembros de la Dependencia de Despliegue Rápido de la Policía de Kenya;

b) Richard Kirui, presuntamente detenido el 27 de noviembre de 2007 en Kapsokwony por miembros de la Dependencia de Despliegue Rápido de la Policía de Kenya;

c) Rodgers Sichei Kipruto, visto por última vez, al parecer, el 17 de marzo de 2008 en el campamento militar de Kaprkirowok, antes de ser transferido, según se informa, al campamento militar de Kapkota, en la división administrativa de Cheptais;

d) Martin Opuchi Obworo, presuntamente detenido el 21 de noviembre de 2007 en el mercado de Chebukwabi, Kapsokwony, por agentes de la Policía de la Administración Pública y el Servicio Forestal de Kenya, y posteriormente transferido a la Dependencia de Despliegue Rápido de la Policía de Kenya;

e) Jacob Chesimatia Masai, presuntamente detenido el 21 de noviembre de 2007 en el mercado de Chebukwabi, Kapsokwony, por agentes de la Policía Administrativa y el Servicio Forestal de Kenya, y posteriormente transferido a la Dependencia de Despliegue Rápido de la Policía de Kenya.

Carta de denuncia conjunta

59. El 26 de julio de 2016, junto con otros seis procedimientos especiales, el Grupo de Trabajo transmitió una carta de denuncia sobre la presunta desaparición forzada, tortura y ejecución extrajudicial de Willie Kimani, un abogado especializado en derechos humanos, y de Josephat Mwenda y Joseph Muiruri.

Observación

60. El Grupo de Trabajo reitera que, según lo dispuesto en el artículo 7 de la Declaración, ninguna circunstancia, cualquiera que sea, puede ser invocada para justificar las desapariciones forzadas. Asimismo, lamenta la falta de respuesta a sus comunicaciones.

Kuwait

Información facilitada por el Gobierno

61. El 6 de julio de 2015 y el 9 de marzo de 2016, el Gobierno de Kuwait transmitió información sobre dos casos pendientes. La información sobre uno de los casos no se consideró suficiente para esclarecer los hechos, mientras que el otro se esclareció a raíz de la información facilitada por la fuente.

Esclarecimiento basado en la información facilitada por diversas fuentes

62. El Grupo de Trabajo también examinó información presentada por diversas fuentes sobre el caso de Omar Abdulrahman Ahmed Youssef Mabrouk. Sobre la base de esta información, el Grupo de Trabajo decidió dar por esclarecido el caso. Según se informa, la persona está detenida en Egipto.

63. De conformidad con los métodos de trabajo del Grupo de Trabajo, el Gobierno de Egipto también recibió una copia del caso.

República Democrática Popular Lao

Acciones urgentes

64. El 6 de junio de 2016, con arreglo a su procedimiento de acción urgente, el Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno de la República Democrática Popular Lao tres casos, sobre los que el Gobierno también proporcionó información, en relación con:

a) Thammavong Lodkam, nacional de la República Democrática Popular Lao, presuntamente detenida por agentes de policía el 5 de marzo de 2016 en la localidad de Ban Vang Tay, distrito de Nong Bok, provincia de Khammuan;

b) Somphone Phimmasone, nacional de la República Democrática Popular Lao, presuntamente detenido por agentes de policía el 5 de marzo de 2016 en la localidad de Ban Vang Tay, distrito de Nong Bok, provincia de Khammuan;

c) Soukan Chaithad, nacional de la República Democrática Popular Lao, presuntamente detenido el 22 de marzo de 2016 en la sede del Ministerio de Seguridad Pública (“Ko Po So”) en la ciudad de Savannakhet.

Información facilitada por el Gobierno

65. El 7 de julio de 2016, el Gobierno transmitió información sobre tres casos pendientes. Basándose en la información recibida, el Grupo de Trabajo decidió aplicar a estos casos la norma de los seis meses.

Líbano

Acción urgente

66. El 22 de junio de 2016, el Grupo de Trabajo, con arreglo a su procedimiento de acción urgente, transmitió al Gobierno del Líbano un caso, relativo a Malaz Asaad, quien al parecer desapareció de las instalaciones de la Seguridad General en Adliyah, Beirut, después de que las autoridades lo hubieran transferido desde el penal de Roumieh para proceder a liberarlo. El caso se esclareció posteriormente gracias a la información facilitada por la fuente (véase el párr. 68).

67. De conformidad con los métodos de trabajo del Grupo de Trabajo, el Gobierno de la República Árabe Siria también recibió una copia del caso.

Esclarecimiento basado en la información facilitada por diversas fuentes

68. Basándose en la información proporcionada por la fuente, el Grupo de Trabajo decidió dar por esclarecido el caso de Malaz Asaad, quien, según se informa, se encuentra en libertad.

Libia

Procedimiento ordinario

69. El grupo de trabajo transmitió un caso al Gobierno de Libia en relación con Anas Abdul Razag Musa Al-Tatitali Al-Mughbrebi, presuntamente visto por última vez en la prisión de Gernada, en Libia, el 11 de abril de 2016.

México

Acción urgente

70. El 23 de mayo de 2016, el Grupo de Trabajo, con arreglo a su procedimiento de acción urgente, transmitió un caso al Gobierno de México en relación con Maximiliano Gordillo Martínez, presuntamente detenido el 7 de mayo de 2016 en el trayecto de Chiapas a Playa del Carmen, Quintana Roo, por agentes de la policía y el Instituto Nacional de Migración.

Información facilitada por el Gobierno

71. El 11 de agosto de 2016, el Gobierno de México envió información sobre un caso pendiente. La información proporcionada no se consideró suficiente para esclarecer los hechos.

Información facilitada por diversas fuentes

72. Diversas fuentes proporcionaron información sobre dos casos pendientes.

Llamamiento urgente conjunto

73. El 25 de julio de 2016, el Grupo de Trabajo, de manera conjunta con otros procedimientos especiales, transmitió una carta relativa al asesinato de José Jesús Jiménez Gaona y las amenazas proferidas contra Francisca Vásquez Mendoza, así como otros actos de intimidación y acoso contra defensores de los derechos humanos que integran el Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos “Hasta Encontrarlos”.

Carta de denuncia conjunta

74. El 19 de agosto de 2016, el Grupo de Trabajo, de manera conjunta con otros procedimientos especiales, transmitió una carta relativa a la intervención de comunicaciones privadas y medidas posiblemente destinadas a desacreditar a defensores de los derechos humanos, en particular a quienes trabajan en el caso de los 43 estudiantes desaparecidos en Iguala.

Observaciones

75. Durante el período de sesiones, el Grupo de Trabajo recordó con consternación el segundo aniversario de la desaparición de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos en Ayotzinapa, y manifestó su preocupación por la falta de medidas adoptadas para garantizar el derecho de todas las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación. Asimismo, recordó la importancia de aplicar todas las recomendaciones formuladas por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes y de participar

activamente y cooperar con el mecanismo de seguimiento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos².

Montenegro

Información general

76. El 27 de julio de 2016, el Gobierno de Montenegro facilitó información sobre el estado de aplicación de algunas de las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo en su informe sobre la misión al Estado (A/HRC/30/38/Add.2).

Observaciones

77. El Grupo de Trabajo agradece la información facilitada y reafirma su voluntad de mantener un diálogo constructivo para apoyar los esfuerzos realizados por el Gobierno de Montenegro.

Marruecos

Procedimiento ordinario

78. El Grupo de Trabajo transmitió diez casos al Gobierno de Marruecos en relación con:

- a) Abdellah Housein Lazrag, presuntamente secuestrado en febrero de 1976 en su residencia en Lebtana por efectivos del ejército marroquí;
- b) Hmednah Barka Sidi Learoussi, presuntamente secuestrado en enero de 1976 por efectivos del ejército marroquí en Smara;
- c) Fadma Harfou, presuntamente detenida en marzo de 1973 en su domicilio en Ksar Sountate Caidat, provincia de Imilchil-Midelt, por miembros de la Gendarmería Real, fuerzas auxiliares y el cafd de Imilchil;
- d) Moha Lhaous, presuntamente detenido en marzo de 1973 en su domicilio en Ksar Ouboukhennan, Imilchil-Midelt, El-Rachidia, por miembros de la Gendarmería Real, fuerzas auxiliares y el cafd de Imilchil;
- e) Brahim Mohamed Salem Dahmouch, presuntamente secuestrado en julio de 1976 en El Aaiún por efectivos del ejército marroquí;
- f) Ahmed Limadil Mohamed-Mehdi, presuntamente visto por última vez en octubre de 1976 en la sede de la gendarmería en Smara;
- g) Mustafa Mohamed Sgueir, presuntamente visto por última vez en 1977 en el penal de Negra en El Aaiún;
- h) Maulud Lahsen Seida, presuntamente secuestrado en su domicilio en Smara en julio de 1976 por dos efectivos de la Gendarmería Real de Marruecos;
- i) Mohamed Najem Lekhlifa, presuntamente secuestrado en su domicilio de la calle El Boukhari, en Smara, en julio de 1976, por dos efectivos de la Gendarmería Real de Marruecos;

² ACNUDH, “México: ‘Aún falta mucho para garantizar la verdad y la justicia en el caso Ayotzinapa’ – expertos de la ONU”, comunicado de prensa, 26 de abril de 2016.

j) Limam Brahim Teib, presuntamente secuestrado en su domicilio en Smara en julio de 1976 por dos efectivos de la Gendarmería Real de Marruecos.

Información facilitada por diversas fuentes

79. Diversas fuentes facilitaron información sobre un caso pendiente.

Mozambique

Carta de denuncia conjunta

80. El 5 de agosto de 2016, el Grupo de Trabajo, de manera conjunta con otros tres procedimientos especiales, transmitió una carta de denuncia relativa a presuntos malos tratos, torturas y ejecuciones de civiles por las fuerzas de seguridad durante operativos contra la Resistencia Nacional Mozambiqueña (RENAMO), y la apertura de una posible fosa común cerca de Gorongosa.

Observación

81. El Grupo de Trabajo destaca la importancia de que se preserven los emplazamientos en los que haya fosas comunes y, en particular, de que se garantice la posibilidad de que se efectúen investigaciones criminales y forenses eficaces, y de que se adopten las medidas apropiadas para ayudar a las víctimas a esclarecer la verdad y a lograr que se haga justicia. El Grupo de Trabajo recuerda al Gobierno que, en virtud del artículo 13, párrafo 1, de la Declaración, toda vez que existan motivos para creer que una persona ha sido objeto de desaparición forzada, el Estado deberá remitir sin demora el asunto a la autoridad correspondiente para que inicie una investigación, aun cuando no se haya presentado ninguna denuncia formal. Esa investigación no podrá ser limitada u obstaculizada de manera alguna. También recuerda que, en el párrafo 6 del mismo artículo, se dispone que deberá poderse hacer una investigación, con arreglo a las modalidades descritas en los párrafos anteriores de la Declaración, mientras no se haya aclarado la suerte de la víctima de una desaparición forzada.

Pakistán

Acción urgente

82. Durante el período que se examina, el Grupo de Trabajo, con arreglo a su procedimiento de acción urgente, transmitió 97 casos al Gobierno del Pakistán.

83. El 26 de mayo de 2016, el Grupo de Trabajo transmitió un caso con arreglo a su procedimiento de acción urgente en relación con Nadeem Qazi Qazi Moinuddin, un funcionario público del sector de la educación presuntamente secuestrado el 23 de mayo de 2016 en su lugar de trabajo en Hyderabad por tropas de asalto de Sindh y la policía.

84. El 15 de junio de 2016, el Grupo de Trabajo transmitió 14 casos con arreglo a su procedimiento de acción urgente en relación con las siguientes personas, presuntamente secuestradas en Karachi por tropas paramilitares y la policía local:

a) Majid Liauqut, presuntamente secuestrado en su domicilio el 24 de mayo de 2016;

b) Muhammad Tariq Siddiqui Masood Ilahi Siddiqui, presuntamente secuestrado en el Hospital Civil de Karachi el 24 de mayo de 2016;

- c) Yameen Allah Ditta, presuntamente secuestrado en su domicilio el 25 de mayo de 2016;
- d) Usman Mukhtar, presuntamente secuestrado en su domicilio el 25 de mayo de 2016;
- e) Sharafat Ullah Munshi Rahatullah, presuntamente secuestrado en su domicilio el 3 de junio de 2016;
- f) Muhammad Salman Shahab Uddin, presuntamente secuestrado en su domicilio el 3 de junio de 2016;
- g) Yahya Khan Yaqoob Khan, presuntamente secuestrado en su domicilio el 3 de junio de 2016;
- h) Muhammad Amir Muhammad Qasim, presuntamente secuestrado en su domicilio el 3 de junio de 2016;
- i) Ayaz Ahmed Siddiqui Ansar Ahmed Siddiqui, presuntamente secuestrado en su domicilio el 3 de junio de 2016;
- j) Sharafat Ullah Munshi Rahatullah, presuntamente secuestrado en su domicilio el 3 de junio de 2016;
- k) Rizwan Shahid Ghulam Panjatan, presuntamente secuestrado en su domicilio el 8 de junio de 2016;
- l) Rehman Jameel, presuntamente secuestrado en su domicilio el 9 de junio de 2016;
- m) Muhammad Ali Dildar Shah, presuntamente secuestrado en su domicilio el 9 de junio de 2016;
- n) Altaf Hussain Manzoor Hussain, presuntamente secuestrado en su domicilio el 9 de junio de 2016.

85. El 17 de junio de 2016, el Grupo de Trabajo transmitió un caso con arreglo a su procedimiento de acción urgente en relación con Ali Afzal Bughti, un ciudadano de los Estados Unidos de América de etnia baluchi que residía en el Pakistán, presuntamente secuestrado en su domicilio el 4 de mayo de 2016 por cuatro agentes de los servicios de inteligencia.

86. El 27 de junio de 2016, el Grupo de Trabajo transmitió 11 casos con arreglo a su procedimiento de acción urgente en relación con las siguientes personas, presuntamente secuestradas en sus respectivos domicilios en Karachi por tropas paramilitares y efectivos de la policía de Sindh:

- a) Abdullah Baig Anwar Baig, presuntamente secuestrado el 8 de junio;
- b) Usman Khan Khalid Khan, presuntamente secuestrado el 12 de junio de 2016;
- c) Zakir Ahmed Khan Ameer Ahmed Khan, presuntamente secuestrado el 12 de junio de 2016;
- d) Maqsood Ahmed Muhammad Mehboob, presuntamente secuestrado el 14 de junio de 2016;
- e) Nadir Musharraf Khan, presuntamente secuestrado el 15 de junio de 2016;
- f) Rizwan Abdul Hakeem, presuntamente secuestrado el 15 de junio de 2016;
- g) Nasir Zaki Noor, presuntamente secuestrado el 15 de junio de 2016;

- h) Tahir Ikram, presuntamente secuestrado el 16 de junio de 2016;
- i) Shaikh Abdul Qadir Shaikh Abdul Qadir, presuntamente secuestrado el 16 de junio de 2016;
- j) Rizwan Ahmed Vohra Noor Ahmed Vohra, presuntamente secuestrado el 16 de junio de 2016;
- k) Shadab Ahmed Mushtaq Ahmed, presuntamente secuestrado el 17 de junio de 2016.

87. El 4 de julio de 2016, el Grupo de Trabajo transmitió 21 casos con arreglo a su procedimiento de acción urgente en relación con las siguientes personas, presuntamente secuestradas en sus respectivos domicilios, en Sindh o Karachi, por tropas paramilitares:

- a) Syed Waqar Ahmed Syed Anwar Ahmed, presuntamente secuestrado el 20 de junio de 2016;
- b) Kashif Hussain Muhammad Ismail, presuntamente secuestrado el 20 de junio de 2016;
- c) Faiq Ameer, presuntamente secuestrado el 23 de junio de 2016;
- d) Naeem Ahmed Raheem Baksh, presuntamente secuestrado el 23 de junio de 2016;
- e) Tahir Naseer, presuntamente secuestrado el 23 de junio de 2016;
- f) Sabir Sattar, presuntamente secuestrado el 23 de junio de 2016;
- g) Naseem Ahmed Nizam Ahmed, presuntamente secuestrado el 23 de junio;
- h) Asif Lodhi, presuntamente secuestrado el 21 de junio de 2016;
- i) Sajid Wajid, presuntamente secuestrado el 21 de junio de 2016;
- j) Muhammad Fahad Ali Afridi Sharshad Ali Afridi, presuntamente secuestrado el 30 de junio de 2016;
- k) Fahad Khan Jameel Khan, presuntamente secuestrado el 28 de junio de 2016;
- l) Zulfiqar Khanzada Abrar, presuntamente secuestrado el 26 de junio de 2016;
- m) Muhammad Saeed Muhammad Yousuf Shaikh, presuntamente secuestrado el 28 de junio de 2016;
- n) Yaqoob Abdul Haq, presuntamente secuestrado el 28 de junio de 2016;
- o) Nasir Raees, presuntamente secuestrado el 29 de junio de 2016;
- p) Sajid Saeed Hussain, presuntamente secuestrado el 29 de junio de 2016;
- q) Adnan Qureshi Ayoub Qureshi, presuntamente secuestrado el 29 de junio de 2016;
- r) Muhammad Adnan Muhammad Salahuddin, presuntamente secuestrado el 29 de junio de 2016;
- s) Moin Uddin Waseem Qadri, presuntamente secuestrado el 27 de junio de 2016;
- t) Sameer Mehmood Mehmood Alam, presuntamente secuestrado el 27 de junio de 2016;
- u) Syed Husnain Naqvi Ejaz Aslam Naqvi, presuntamente secuestrado el 28 de junio de 2016.

88. El 14 de julio de 2016, el Grupo de Trabajo transmitió un caso con arreglo a su procedimiento de acción urgente en relación con Syed Hamid Hussain Hashmi, presuntamente secuestrado el 5 de julio de 2016 en su domicilio en Karachi por tropas paramilitares.

89. El 20 de julio de 2016, el Grupo de Trabajo transmitió seis casos con arreglo a su procedimiento de acción urgente en relación con las siguientes personas, presuntamente secuestradas en sus respectivos domicilios en Karachi por tropas paramilitares y efectivos de la policía de Sindh:

- a) Abdul Basit Muhammad Wajid, presuntamente secuestrado el 2 de julio de 2016;
- b) Abdi Abdul Hameed, presuntamente secuestrado el 4 de julio de 2016;
- c) Muhammad Shoaib Muhammad Furkan, presuntamente secuestrado el 4 de julio de 2016;
- d) Mukhtar Ahmed Waqar Ahmed, presuntamente secuestrado el 4 de julio de 2016;
- e) Fahkrudin Muhammad Anwar Abbasi, presuntamente secuestrado el 9 de julio de 2016;
- f) Kamal Ahmed Rizwan Ahmed, presuntamente secuestrado el 9 de julio de 2016.

90. El 21 de julio de 2016, el Grupo de Trabajo transmitió siete casos con arreglo a su procedimiento de acción urgente en relación con las siguientes personas, presuntamente secuestradas en sus respectivos domicilios en diferentes zonas de Karachi por tropas paramilitares y efectivos de la policía de Sindh:

- a) Muhammad Rizwan Muhammad Sultan, presuntamente secuestrado el 11 de julio de 2016;
- b) Maawia Hussain Muhammad Yameen, presuntamente secuestrado el 28 de junio de 2016;
- c) Usman Ali Ahmed Ali, presuntamente secuestrado el 14 de julio de 2016;
- d) Asad Mansoor Mansoor Ahmed, presuntamente secuestrado el 17 de julio de 2016;
- e) Adbual Wahab Karemullah, presuntamente secuestrado el 17 de julio de 2016;
- f) Jamal Uddin Jalal Uddin, presuntamente secuestrado el 17 de julio de 2016;
- g) Abdul Rasheed Muhammad Siddique, presuntamente secuestrado el 17 de julio de 2016.

91. El 9 de agosto de 2016, el Grupo de Trabajo transmitió dos casos con arreglo a su procedimiento de acción urgente en relación con:

- a) Abdul Wahid Baloch, presuntamente secuestrado el 26 de julio de 2016 por dos agentes de seguridad en el peaje de Toll Plaza, Karachi, cuando regresaba en una camioneta de transporte público desde Digri (interior de Sindh);
- b) Waseem Akhtar, Alcalde de Karachi, presuntamente secuestrado tras una audiencia en un tribunal antiterrorista el 19 de julio de 2016 por funcionarios de los Servicios de Inteligencia Conjunta vestidos de civil, tropas paramilitares y efectivos de la policía de Sindh.

92. El 17 de agosto de 2016, el Grupo de Trabajo transmitió diez casos con arreglo a su procedimiento de acción urgente en relación con las siguientes personas, presuntamente secuestradas en sus respectivos domicilios en Karachi por tropas paramilitares y efectivos de la policía de Sindh:

- a) Muhammad Sheeraz Muhammad Sajid, presuntamente secuestrado el 1 de agosto de 2016;
- b) Kamran Qureshi Muhammad Zahoor, presuntamente secuestrado el 1 de agosto de 2016;
- c) Taha Pervaiz Alam, presuntamente secuestrado el 1 de agosto de 2016;
- d) Sheraz Qureshi Ayaz Qureshi, presuntamente secuestrado el 1 de agosto de 2016;
- e) Muhammad Kaleem Khan Maqbol, presuntamente secuestrado el 2 de agosto de 2016;
- f) Umer Daraz Umer Deen, presuntamente secuestrado el 2 de agosto de 2016;
- g) Daniyal Mansoori Abdul Sattar, presuntamente secuestrado el 2 de agosto de 2016;
- h) Raheel Mansoori Abdul Sattar, presuntamente secuestrado el 2 de agosto de 2016;
- i) Muhammad Nazar Mukarram Abdul Razzaq, presuntamente secuestrado el 2 de agosto de 2016;
- j) Subhan Sheikh Sheikh Badshah, presuntamente secuestrado el 2 de agosto de 2016.

93. El 22 de agosto de 2016, el Grupo de Trabajo transmitió diez casos con arreglo a su procedimiento de acción urgente en relación con las siguientes personas, presuntamente secuestradas en sus respectivos domicilios en Karachi por tropas paramilitares y efectivos de la policía de Sindh:

- a) Rao Sharafat Adeel Rao Khursheed, presuntamente secuestrado el 4 de agosto de 2016;
- b) Majid Ali Khan Zakir Ali Khan, presuntamente secuestrado el 3 de agosto de 2016;
- c) K. P. Basheer Khan K. P. Abdul Rehman, presuntamente secuestrado el 3 de agosto de 2016;
- d) Fiazan Hassan, presuntamente secuestrado el 4 de agosto de 2016;
- e) Kashif Qadir Abdul Qadir, presuntamente secuestrado el 4 de agosto de 2016;
- f) Abdul Naeem Abdul Ghaffar, presuntamente secuestrado el 5 de agosto de 2016;
- g) Abdul Qayum Ghaffar, presuntamente secuestrado el 5 de agosto de 2016;
- h) Ghulam Sarwar Rasool, presuntamente secuestrado el 5 de agosto de 2016;
- i) Junaid Qureshi Mehmood Qureshi, presuntamente secuestrado el 5 de agosto de 2016;
- j) Ahtesham Ahmed Zameer Ahmed, presuntamente secuestrado el 5 de agosto de 2016;

- k) Mirza Azhar Baig Mirza Haneef Baig, presuntamente secuestrado el 5 de agosto de 2016;
- l) Abdullah Siddique, presuntamente secuestrado el 5 de agosto de 2016;
- m) Saeed Muhammad Noor, presuntamente secuestrado el 6 de agosto de 2016;
- n) Muhammad Irfan Khan Muhamad Abrar Khan, presuntamente secuestrado el 6 de agosto de 2016;
- o) Taufeeq Ahmed Rafiq Ahmed, presuntamente secuestrado el 6 de agosto de 2016;
- p) Syed Muhammad Mazhar Syed Shakeel Ahmed, presuntamente secuestrado el 11 de agosto de 2016.

94. El 13 de septiembre de 2016, el Grupo de Trabajo transmitió un caso con arreglo a su procedimiento de acción urgente en relación con Sharif Ikramuddin, presuntamente secuestrado en su domicilio en Karachi por tropas paramilitares el 1 de septiembre de 2016.

Procedimiento ordinario

95. El Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno del Pakistán 13 casos, relativos a:

- a) Muhammad Waseem, presuntamente secuestrado el 27 de marzo de 2011 en una mezquita en Mohalla Haji Shah por agentes secretos;
- b) Umer Ali, presuntamente secuestrado en la calle por agentes secretos el 29 de noviembre de 2012 en Tehsil Matta;
- c) Muhammad Ameen, presuntamente secuestrado en la calle por agentes secretos el 1 de agosto de 2010 cerca del Penal Central de Karachi;
- d) Gohar Anees Syed, presuntamente detenido junto con otros nacionales del Pakistán el 20 de junio de 1996 por funcionarios y tropas paramilitares no identificadas de la zona de Gulzar Hijri.
- e) Ashfaque Ahmed Siddiqui, presuntamente detenido junto con otros nacionales del Pakistán el 20 de junio de 1996 por funcionarios y tropas paramilitares no identificadas de la zona de Gulzar Hijri;
- f) Muhammad Shafi Khan Yousuf Zai, presuntamente detenido en su domicilio el 20 de octubre de 1992 por agentes del orden;
- g) Riasat Ali A'rain, presuntamente detenido en su domicilio el 7 de septiembre de 1995 por agentes del orden del Pakistán;
- h) Iqbal Muslim Yousuf Zai, presuntamente detenido el 22 de diciembre de 1993 en la avenida Kashmir Road, en Karachi, por agentes de policía pakistaníes de los distritos de Jamshed y Ferozeabad, y agentes de las fuerzas del orden;
- i) Saleem Raza Rajput, presuntamente detenido en su domicilio el 12 de septiembre de 1994 por agentes del orden pakistaníes;
- j) Abdul Rehman Ansari, presuntamente detenido el 19 de julio de 1995 en la parada de autobús Habib Bank Chowrangi, en Karachi, por agentes del orden pakistaníes;
- k) Muhammad Imran Qureshi, presuntamente detenido el 6 de marzo de 1995 en su domicilio por agentes del orden pakistaníes;
- l) Abid Rasheed Sheikh, presuntamente detenido el 14 de octubre de 1994 en su domicilio por agentes del orden pakistaníes;

m) Ghulam Rasool Abbasi, presuntamente detenido el 3 de diciembre de 1994 por agentes del orden pakistaníes en Liaquat Colony.

Esclarecimiento basado en la información facilitada por diversas fuentes

96. Basándose en la información proporcionada por diversas fuentes, el Grupo de Trabajo decidió dar por esclarecidos cinco casos, a saber, los casos de Muhammad Ali Raza, Abdul Majeed Nadeem Molana, Faryal Baig, Abrar Ahmed y Khalil Ahmed, quienes estaban en libertad, y el caso de Riaz-ul-Haq Muhammad, que al parecer fue ejecutado extrajudicialmente.

Información facilitada por diversas fuentes

97. El Grupo de Trabajo, sobre la base de información actualizada facilitada por una fuente, y de conformidad con sus métodos de trabajo, reabrió un caso que había dado por esclarecido en su 90º período de sesiones en 2010, a saber, el caso de Ehsan Arjumandi, un nacional de la República Islámica del Irán y de Noruega que al parecer fue secuestrado el 7 de agosto de 2009 por una agencia de inteligencia pakistaní mientras visitaba a familiares en los distritos de Turbat y Mand, en la provincia de Baluchistán.

Información facilitada por el Gobierno

98. El 15 de julio de 2016, el Gobierno del Pakistán transmitió información sobre 56 casos pendientes. La información proporcionada no se consideró suficiente para esclarecer los hechos.

Observación

99. El Grupo de Trabajo sigue preocupado por el elevado número de casos que ha transmitido al Gobierno de Pakistán en virtud de su procedimiento de acción urgente, muchos de los cuales son casos de personas secuestradas en la provincia de Sindh y presuntamente vinculadas con el Movimiento Muttahida Quami. En este sentido, el Grupo de Trabajo destaca que, según lo dispuesto en el artículo 7 de la Declaración, ninguna circunstancia, cualquiera que sea, puede ser invocada para justificar las desapariciones forzadas, y que, según el artículo 10, párrafo 2, se deberá proporcionar rápidamente información exacta sobre la detención de esas personas y el lugar o los lugares donde se encuentren, incluidos los lugares de transferencia, a los miembros de su familia, su abogado o cualquier otra persona que tenga interés legítimo en conocer esa información.

100. El Grupo de Trabajo agradece al Gobierno del Pakistán la información proporcionada el 15 de julio de 2016 sobre un gran número de casos. El Grupo de Trabajo solicita nuevamente al Gobierno que procure facilitar información con detalles precisos que permitan determinar la suerte y el paradero de las personas, como el lugar exacto de detención, si están privadas de su libertad, o el domicilio, si están libres.

Perú

Información facilitada por diversas fuentes

101. Una fuente proporcionó información actualizada sobre un caso pendiente.

Información general

102. El 31 de agosto de 2016, el Gobierno del Perú transmitió información sobre la política del Estado relativa a la búsqueda de personas desaparecidas durante el período 1980-2000 y, en particular, sobre la nueva ley al respecto del 22 de junio de 2016.

Observación

103. El Grupo de Trabajo reafirma su voluntad de mantener un diálogo constructivo con el Gobierno del Perú y apoyarlo en sus esfuerzos por hacer frente al fenómeno de las desapariciones forzadas, en particular en la búsqueda de los desaparecidos. En este sentido, el Grupo de Trabajo recuerda al Gobierno su invitación a presentar un cronograma en el que se indiquen las medidas que se llevarán a cabo para implementar las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo (véase A/HRC/33/51/Add.3).

República de Corea

Información facilitada por el Gobierno

104. El 22 de agosto de 2016, el Gobierno de la República de Corea transmitió información sobre tres casos pendientes. La información proporcionada no se consideró suficiente para esclarecer los hechos.

105. Con arreglo a sus métodos de trabajo, el Grupo de Trabajo también dio traslado del caso al Gobierno de la República Popular Democrática de Corea.

Federación de Rusia

Acción urgente

106. El 3 de junio de 2016, el Grupo de Trabajo, con arreglo a su procedimiento de acción urgente, transmitió al Gobierno de la Federación de Rusia un caso, relativo a Ervin Ibragimov, nacional de Ucrania y miembro del Consejo de Coordinación del Congreso Mundial del Pueblo Tártaro de Crimea, presuntamente secuestrado cerca de su domicilio en Bajchisaray por hombres que vestían el uniforme de la policía de tránsito. De conformidad con sus métodos de trabajo, el Grupo de Trabajo dio traslado del caso al Gobierno de Ucrania.

Información facilitada por el Gobierno

107. El 6 de julio de 2016, el Gobierno de la Federación de Rusia transmitió información sobre el caso pendiente mencionado. El Grupo de Trabajo examinará la información facilitada una vez que esta se haya traducido del ruso.

Procedimiento ordinario

108. El Grupo de Trabajo transmitió un caso al Gobierno de la Federación de Rusia, relativo a Timur Shaimardanov, un activista ucraniano de la plaza Maidán, presuntamente desaparecido el 26 de mayo de 2014 en Simferopol, Crimea. De conformidad con sus métodos de trabajo, el Grupo de Trabajo también dio traslado del caso al Gobierno de Ucrania.

109. El Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno de la Federación de Rusia 104 casos en relación con las siguientes personas, presuntamente secuestradas por fuerzas militares rusas en Chechenia (la fecha de la presunta desaparición figura entre paréntesis):

- Vakhul Martanykaev (3 de diciembre de 2002)
- Vakha Abdurzakov (25 de octubre de 2002)
- Magomed Azizov (5 de febrero de 2003)
- Badaev Djambylat (18 de junio de 2000)

- Isa Ediev (15 de febrero de 2003)
- Vakhul Martanykaev (3 de diciembre de 2002)
- Zaindi Sadulaev (24 de enero de 2003)
- Beslan Tasykhanov (7 de julio de 2002)
- Magomed Umarov (20 de mayo de 2005)
- Akhmed Unysov (27 de junio de 2002)
- Arap Yzarov (31 de enero de 1995)
- Akhdan Astemirov (2 de agosto de 2000)
- Alkhazyrovich Abybakarov (26 de noviembre de 2002)
- Angela Ansarova (10 de junio de 1996)
- Larisa Ansarova (10 de junio de 1996)
- Akhmed Astemirov (2 de agosto de 2000)
- Ayub Astemirov (2 de agosto de 2000)
- Adam Daveltykaev (20 de noviembre de 2000)
- Beckhan Djanaliev (22 de octubre de 2000)
- Mairbek Djanaliev (22 de octubre de 2000)
- Akhmed Germykhanov (11 de abril de 2002)
- Alikhan Kydysov (24 de septiembre de 2001)
- Salyakh Taisymov (6 de mayo de 2000)
- Mysa Tashaev (20 de noviembre de 2000)
- Sylymbek Tashtamirov (1 de enero de 1995)
- Isa Ytsmiev (10 de junio de 1996)
- Yusup Kerimov (8 de octubre de 2000)
- Ramzan Kykaev (20 de noviembre de 2000)
- Said-Khasan Nynaev (12 de diciembre de 2002)
- Makhmyd Mysaev (31 de enero de 2003)
- Magomed Kerimov (8 de octubre de 2000)
- Ilyas Movsarov (30 de abril de 2002)
- Bislan Mysliev (8 de junio de 2002)
- Rizvan Mysliev (8 de junio de 2002)
- Islam Asykhanov (30 de mayo de 2003)
- Said-Akhmed Manzaev (9 de junio de 2001)
- Ayub Dadaev (9 de noviembre de 2000)
- Lema Kantaev (16 de junio de 2001)
- Movsar Khytsaev (16 de diciembre de 2001)
- Beslan Khytsaev (16 de diciembre de 2001)

- Khamzat Khytiev (25 de julio de 2002)
- Ramzan Khytiev (25 de julio de 2002)
- Magomed Dikiev (10 de abril de 2001)
- Adlan Daydov (25 de noviembre de 2002)
- Aslan Bazaev (31 de diciembre de 2000)
- Khamit Myrtazaliev (24 de marzo de 2001)
- Abbas Sadyev (3 de mayo de 2001)
- Said Sadyev (3 de mayo de 2001)
- Vakhid Saidov (27 de abril de 1995)
- Magomed Saralanov (6 de febrero de 2000)
- Adlan Khatyev (9 de junio de 2002)
- Khamzat Khamzotov (22 de junio de 2002)
- Khasan Khadjiev (30 de octubre de 2001)
- Andarbek Satyev (6 de febrero de 2000)
- Abyakar Sadyev (3 de mayo de 2001)
- Beslan Saidaev (14 de julio de 2001)
- Aidrys Saraliev (14 de febrero de 2002)
- Aslan Khatyev (9 de junio de 2002)
- Lema Khamzatov (4 de junio de 2003)
- Visirkhan Dokyev (16 de julio de 2000)
- Abdyl Dishnaev (9 de marzo de 2003)
- Yvais Dokyev (11 de agosto de 2002)
- Salman Khamtsyev (3 de septiembre de 2001)
- Ilias Kyshparov (5 de febrero de 2000)
- Akhmed Dydyrkaev (16 de julio de 2000)
- Ruslan Ystarkhanov (13 de noviembre de 2002)
- Isa Khizriev (25 de septiembre de 2001)
- Myslim Khymadov (27 de enero de 2003)
- Ramzan Ymarov (22 de noviembre de 2001)
- Khamzat Ymarov (30 de julio de 2001)
- Myslim Saidylkhanov (13 de enero de 2004)
- Isa Kalaev (5 de abril de 2003)
- Maribek Naijaev (31 de diciembre de 1994)
- Minga Khasyeva (16 de abril de 2002)
- slan Khasbylatov (24 de julio de 2005)
- Shamil Khalidov (29 de noviembre de 2002)

- Isa Khadjiev (6 de marzo de 2000)
- Byvaisar Doytmerzaev (22 de enero de 2003)
- Aytdin Khamidov (13 de noviembre de 2002)
- Khampash Khanaliev (25 de diciembre de 2000)
- Ibragim Khamzatkhonov (6 de agosto de 1996)
- Baydin Mamyev (20 de agosto de 2004)
- Nathalia Shadieva (28 de noviembre de 2008)
- Yvais Abybakarov (1 de noviembre de 1994)
- Said-Magomed Vatsaev (9 de octubre de 2001)
- Akhmed Bakaev (30 de julio de 2002)
- Alaydi Tytkhanov (2 de noviembre de 2002)
- Vakhob Agyev (11 de noviembre de 2002)
- Ibragim Abazov (10 de julio de 1996)
- Sharydi Obrygov (14 de agosto de 2002)
- Ruslan Baskhanov (6 de enero de 2004)
- Sylim Khatylov (26 de enero de 2001)
- Zayr Khazriev (15 de diciembre de 2001)
- Abzyev Emran (4 de abril de 2002)
- Vesmirt Eskiev (26 de diciembre de 2000)
- Visait Eskiev (26 de diciembre de 2000)
- Ysman Salamov (12 de noviembre de 2002)
- Magomadov Said Magomed (15 de enero de 2002)
- Aindi Diniev (16 de agosto de 2003)
- Aslan Bachakov (9 de octubre de 2001)
- Vakhid Yakhyaev (22 de abril de 2002)
- Alvi Lorsynkaev (12 de mayo de 2002)
- Bislan Chadakhanov (14 de febrero de 2002)
- Abdul-Malik Dishnaev (10 de marzo de 2003)

Información facilitada por diversas fuentes

110. Una fuente proporcionó información actualizada sobre un caso pendiente.

Rwanda

Información facilitada por diversas fuentes

111. Una fuente proporcionó información actualizada sobre un caso pendiente. La información proporcionada no se consideró suficiente para esclarecer los hechos.

Sri Lanka

Procedimiento ordinario

112. El Grupo de Trabajo transmitió diez casos al Gobierno de Sri Lanka en relación con las siguientes personas:

- a) Anthony Yohn, nacional de Sri Lanka, presuntamente secuestrado el 8 de septiembre de 2008 por las fuerzas del Estado en las inmediaciones del mercado de Wattala;
- b) Ajen Premakumara Lokuralalage, nacional de Sri Lanka, cingalés, presuntamente secuestrado el 19 de junio de 2007 en la estación de ferrocarril de Gallalla, Polonnaruwa, por agentes de los Servicios de Inteligencia del Ejército de Sri Lanka;
- c) Kasthru Arachchge Anthony, nacional de Sri Lanka, presuntamente secuestrado el 17 de octubre de 2008 en su domicilio y trasladado en una camioneta blanca no identificada, que al parecer pertenecía a las fuerzas del Estado;
- d) Sajid Mohamed Sajid Sabreen, nacional de Sri Lanka, presuntamente secuestrado por las Fuerzas de Seguridad Naval del Estado mientras conducía en el suburbio de Dehiwela, en Colombo, el 17 de septiembre de 2008;
- e) Eelarangan Kanthasami, nacional de Sri Lanka, tamil, presuntamente secuestrado el 6 de mayo de 2006 en el puesto de control de Omanthai, en Vavaniya, por fuerzas armadas de seguridad;
- f) Mohamed Dilan Jamal Deen, nacional de Sri Lanka, presuntamente secuestrado por las Fuerzas de Seguridad Naval del Estado mientras conducía en el suburbio de Dehiwela, en Colombo, el 17 de septiembre de 2008;
- g) Kuperan Mannikkam, nacional de Sri Lanka, presuntamente secuestrado el 23 de noviembre de 2008 en Vavunativu, cerca de Karadiyanaru;
- h) Kuhadasan Kailayapillai, nacional de Sri Lanka, presuntamente secuestrado el 17 de diciembre de 2006 por miembros del Tamil Makkal Viduthalai Pulikal (TMVP) o Grupo Karuna;
- i) Iyathurai Rajatheepan, nacional de Sri Lanka, presuntamente secuestrado el 3 de mayo de 2009 por efectivos de la policía de Sri Lanka;
- j) Navaratinam Kanthan Kanthan, nacional de Sri Lanka, presuntamente desaparecido el 18 de febrero de 2008.

Información facilitada por el Gobierno

113. El 2 de mayo de 2016, el Gobierno de Sri Lanka transmitió información sobre 101 casos pendientes. La información proporcionada no se consideró suficiente para esclarecer los hechos.

Información facilitada por diversas fuentes

114. Una fuente proporcionó información sobre un caso pendiente.

Otras cartas

115. El 2 de agosto de 2016, el Grupo de Trabajo, de manera conjunta con otro procedimiento especial, envió una carta al Gobierno de Sri Lanka con respecto a los esfuerzos en curso para cumplir la resolución 30/1 del Consejo de Derechos Humanos, que contenía una serie de observaciones y recomendaciones formuladas por titulares de

mandatos de procedimientos especiales que han visitado Sri Lanka en el último tiempo, y un análisis de las cuestiones que siguen siendo motivo de preocupación, en particular las desapariciones forzadas.

Carta de intervención inmediata

116. El 8 de junio de 2016, el Grupo de Trabajo remitió una carta de intervención inmediata al Gobierno de Sri Lanka por presuntas represalias contra un testigo clave en un caso de desaparición forzada.

Observación

117. El Grupo de Trabajo reafirma su voluntad de mantener un diálogo constructivo con el Gobierno y apoyar todos los esfuerzos realizados para atacar el problema de las desapariciones forzadas en Sri Lanka, en particular, mediante la creación de una oficina de desaparecidos. En este sentido, el Grupo de Trabajo recuerda al Gobierno su invitación a presentar un cronograma en el que se indiquen las medidas que se llevarán a cabo para implementar las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo (véase A/HRC/33/51/Add.2).

República Árabe Siria

Procedimiento ordinario

118. El Grupo de Trabajo transmitió cuatro casos al Gobierno de la República Árabe Siria en relación con las siguientes personas:

- a) Abdo Hayani, presuntamente secuestrado el 14 de julio de 2012 por las fuerzas de seguridad del Estado en el puesto de control de la ciudad de Sarmin, provincia de Idlib;
- b) Mohannad Al Kheir, presuntamente secuestrado el 13 de febrero de 2013 por miembros del Servicio de Seguridad Militar del hospital militar de Latakia;
- c) Adnan Al Ghafri, presuntamente secuestrado el 22 de abril de 2012 en su domicilio en el barrio de Al Qusour, Homs, por el ejército del Gobierno de Siria;
- d) Souhail Al Ashkar, presuntamente detenido el 20 de junio de 2015 por miembros del Servicio de Inteligencia de la Fuerza Aérea en el puesto de control de Tal Amri, en la carretera Salamiyeh, en Homs.

Información facilitada por diversas fuentes

119. Las fuentes proporcionaron información sobre cinco casos pendientes.

Sudán

Acciones urgentes

120. El 26 de mayo de 2016, el Grupo de Trabajo, con arreglo a su procedimiento de acción urgente, transmitió tres casos al Gobierno del Sudán, relativos a:

- a) Ibrahim Saad Ahmed Al Tayib, presuntamente detenido en su domicilio en el barrio de Al-Gassam, Al-Damazin, en el estado del Nilo Azul, el 25 de marzo de 2016, por miembros de la Cuarta División del Servicio de Inteligencia Militar de Al-Damazin;

- b) Mai Adil Ibrahim Mohamed, presuntamente detenida el 5 de mayo de 2016 por agentes del Servicio Nacional de Inteligencia y Seguridad, en Jartum;
- c) Wifag Mohamed Gourashi Al Tayib, presuntamente detenida el 5 de mayo de 2016 por agentes del Servicio Nacional de Inteligencia y Seguridad, en Jartum.

Esclarecimiento basado en la información facilitada por diversas fuentes

121. A partir de información facilitada por diversas fuentes, el Grupo de Trabajo decidió dar por esclarecidos los casos relativos a las personas antes mencionadas, quienes, según se informa, fueron puestas en libertad.

Tailandia

Llamamiento urgente conjunto

122. El 13 de junio de 2016, el grupo de Trabajo, con otros cinco procedimientos especiales, transmitió un llamamiento urgente conjunto sobre el presunto asesinato de Payao Panroj, un defensor de los derechos humanos ambientales; la desaparición de Den Kamlae, un defensor de los derechos sobre las tierras; la tentativa de asesinato de Supoj Kansong, otro defensor de los derechos sobre las tierras; y las amenazas proferidas contra un grupo de defensores de los derechos humanos ambientales de la provincia de Pichit por ejercer sus derechos a la libertad de expresión y la libertad de asociación.

Turquía

Acciones urgentes

123. Durante el período que se examina, el Grupo de Trabajo, con arreglo a su procedimiento de acción urgente, transmitió dos casos al Gobierno de Turquía:

- a) El 3 de junio de 2016, el caso de Hursit Külter, un ciudadano turco de origen kurdo presuntamente detenido por las fuerzas de seguridad el 27 de mayo de 2016 en el barrio de Bahçelievler, en la provincia de Sirnak;
- b) El 11 de agosto de 2016, el caso de Osman Ozata, un consultor jurídico presuntamente detenido por las fuerzas de seguridad el 21 de julio de 2016 en la Universidad de Gazi en Besevler, Ankara.

Esclarecimiento basado en la información facilitada por diversas fuentes

124. Sobre la base de la información suministrada por diversas fuentes, el Grupo de Trabajo decidió dar por esclarecido el caso de Osman Ozata, que está privado de su libertad.

Información facilitada por el Gobierno

125. El 24 de agosto de 2016, el Gobierno de Turquía transmitió información sobre el caso de Osman Ozata. Basándose en la información proporcionada por la fuente, confirmada por el Gobierno, el Grupo de Trabajo decidió dar por esclarecido el caso (véase párr. 124).

126. El 10 de octubre de 2016, el Gobierno facilitó información sobre el caso de Hursit Külter. A partir de la información recibida, el Grupo de Trabajo decidió aplicar la norma de los seis meses.

Esclarecimiento

127. Basándose en la información facilitada anteriormente por el Gobierno, el Grupo de Trabajo decidió dar por esclarecidos los casos de Ekrem Bulut y Ramazan Bulut tras expirar el plazo previsto de conformidad con la norma de los seis meses (véase A/HRC/WGEID/108/1, párr. 93). Según se informa, ambas personas han fallecido.

Llamamiento urgente conjunto

128. El 19 de agosto de 2016, el Grupo de Trabajo, de manera conjunta con otros cinco procedimientos especiales, transmitió un llamamiento urgente relativo a la detención arbitraria y la reclusión en régimen de incomunicación, las torturas y los malos tratos, y la denegación de derechos humanos fundamentales de que al parecer fueron objeto las personas detenidas tras el intento de golpe de Estado del 15 de julio de 2016.

Observación

129. El Grupo de Trabajo reafirma su voluntad de mantener un diálogo constructivo con el Gobierno y apoyar todos los esfuerzos realizados para hacer frente al problema de las desapariciones forzadas en Turquía. En este sentido, el Grupo de Trabajo recuerda al Gobierno su invitación a presentar un cronograma en el que se indiquen las medidas que se llevarán a cabo para implementar las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo (véase A/HRC/33/51/Add.1).

Emiratos Árabes Unidos**Esclarecimiento basado en la información facilitada por diversas fuentes**

130. A partir de información facilitada por diversas fuentes, el Grupo de Trabajo decidió dar por esclarecidos los casos de Khaled Ahmed, Nasser Bin Ghait, Mosaab Mohammed Ahmed Saeed Alabdouli y Amina Mohamed Ahmed Saeed Alabdouli. Según se informa, tres de estas personas se encuentran detenidas en un lugar de público conocimiento y una está en libertad.

Uruguay**Información facilitada por el Gobierno**

131. El 26 de agosto de 2016, el Gobierno del Uruguay transmitió información sobre tres casos denunciados en relación con la Argentina. La información proporcionada no se consideró suficiente para esclarecer los hechos. A partir de la información recibida, el Grupo de Trabajo decidió retirar los casos de los registros de la Argentina e inscribirlos en los registros del Uruguay.

Información general

132. El 26 de agosto de 2016, el Gobierno del Uruguay transmitió información sobre la creación del grupo de trabajo por verdad y justicia (Decreto núm. 131 del 19 de mayo de 2015).

Venezuela (República Bolivariana de)**Información facilitada por diversas fuentes**

133. Una fuente proporcionó información sobre dos casos pendientes.

Respuesta a un llamamiento urgente conjunto

134. El 4 de julio de 2016, el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela facilitó información en respuesta a un llamamiento urgente remitido de manera conjunta con otros cuatro procedimientos especiales el 24 de marzo de 2016 sobre la presunta desaparición y muerte, el 4 de marzo de 2016, de 28 personas en el estado Bolívar.
